



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: 204 DE 30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 127 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

**EL DIRECTOR GENERAL
DE PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el numeral 9 del artículo 9 del Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 y el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Ley 3572 del 27 de septiembre de 2011 creó Parques Nacionales Naturales de Colombia como Unidad Administrativa Especial, del nivel central adscrita al Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, sin personería jurídica, con autonomía administrativa y financiera, con jurisdicción en todo el territorio nacional en los términos del artículo 67 de la Ley 489 de 1998, encargada de la administración y manejo del Sistema de Parques Nacionales Naturales y la coordinación del Sistema Nacional de Áreas Protegidas.

Que conforme con lo establecido en el numeral 9 del artículo 9 del referido Decreto Ley 3572 de 2011, es función de la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial, ejercer la facultad nominadora respecto de la planta de personal de la Entidad.

Que el Decreto 3577 del 27 de septiembre de 2011 estableció la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, la cual ha sido modificada por los Decretos 1688 de 2013, 1314 de 2020 y 1291 de 2021.

Que de conformidad con los literales c), e) e i) del artículo 11 de la Ley No. 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.3 del Decreto No. 1083 de 2015, le corresponde a la Comisión Nacional del Servicio Civil, "*c) Elaborar las convocatorias a concurso para el desempeño de empleos públicos de carrera, de acuerdo con los términos y condiciones que establezcan la presente ley y el reglamento*", "*e) Conformar, organizar y manejar el Banco Nacional de Listas de Elegibles (...)*" e "*i) Realizar los procesos de selección para el ingreso al empleo público a través de las universidades públicas o privadas o instituciones de educación superior, que contrate para tal fin*".

Que el artículo 2º de la Ley No. 1960 de 2019, determina que "*la provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)*"; precisando que en el abierto "*(...) podrán participar las personas que acrediten los requisitos y condiciones requeridos para el desempeño de los empleos. (...)*"; lo anterior en articulación con lo dispuesto en el artículo 2.2.5.3.1 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que en cumplimiento de las normas precitadas, la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, expidió el Acuerdo No. CNSC - 341 del 02 de junio de 2022 "*Por el cual se convoca y se establecen las reglas del Proceso de Selección, en las modalidades de Ascenso y Abierto, para proveer empleos en vacancia definitiva*



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **204** DE 30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 127 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia - Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2248 de 2022".

Que agotadas las etapas del citado proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil, expidió la Resolución No. **9889** del 24 de abril de 2024, publicada el 29 de abril de 2024, por medio de la cual se conforma y adopta la lista de elegibles para proveer una (1) vacante definitiva en el empleo señalado con la OPEC No. **186419**, en la modalidad de ABIERTO, correspondiente al empleo denominado **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC; lista en la cual el señor **ALBERTO CESAR GAONA GRANADOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.490.586, ocupó la posición No. **1**.

Que es así como, fue expedida la Resolución PNNC No. 161 de fecha veintidós (22) de mayo de 2024, en la cual se nombró en período de prueba al señor **ALBERTO CESAR GAONA GRANADOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.490.586, en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**; empleo del cual tomó posesión el primero (01) de octubre de 2024, según acta No. 151.

Que con Resolución PNNC No. 574 del veintinueve (29) de diciembre de 2025, le fue aceptada al servidor **ALBERTO CESAR GAONA GRANADOS**, la renuncia presentada mediante escrito de fecha diecisiete (17) de diciembre de 2025, radicado en PNNC bajo el No. 20254700153432 del veintinueve (29) de diciembre del 2025, al empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**; lo anterior, a partir del dos (02) de enero de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, se registró la novedad de renuncia en comento, en el módulo Banco Nacional de Listas de Elegibles del aplicativo SIMO 4.0, para que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en el marco de sus competencias, adelantará la revisión y autorización de la movilidad en la lista de elegibles.

Que en la Resolución CNSC No. **9889** del veinticuatro (24) de abril de 2024, por medio de la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles en estricto orden de mérito para proveer el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC,



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **204** DE 30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 127 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, ocupó la posición No. **2**.

Que la Dirección de Administración de Carrera Administrativa de la Comisión Nacional del Servicio Civil, por medio de certificación No. 397337, registrada el día veinticinco (25) de febrero de 2026, autoriza a "La **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - PNNC**, el uso de la lista(s) de elegibles para los elegible(s) mencionado(s) a continuación:

Ítem	OPEC	P/ción LE	Elegible	Número de Identificación	Tipo de uso	Observaciones
1	186419	2	JUANA MARIA TOVAR ACERO	1054092777	Con cobro	Por novedad de retiro a superar PP

(...)"

Que en consecuencia, mediante **Resolución PNNC No. 127** de fecha diez (10) de marzo de 2026, se nombró en período de prueba a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de la planta de personal de la Unidad Administrativa Especial de Parques Nacionales Naturales de Colombia - PNNC.

Que dando cumplimiento al artículo cuarto (4º) de la **Resolución PNNC No. 127** en comento, la Subdirección Administrativa y Financiera de Parques Nacionales Naturales de Colombia con Oficio No. 20264400463401 de fecha diez (10) de marzo de 2026, remitido el once (11) de marzo de 2026, le comunicó a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, el nombramiento en periodo de prueba en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA**; informándole a su vez que, conforme lo previsto en el artículo 2.2.5.1.6 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017, contaba con el término de diez (10) días para manifestar su aceptación o rechazo, y que una vez aceptado el nombramiento, debía tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, de acuerdo con el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto No. 1083 de 2015, modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017.

Que la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, mediante escrito de fecha veinticuatro (24) de marzo de 2026 y radicado en PNNC bajo el No. 20264700032802 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2026, manifestó, "(...) de manera atenta me permito manifestar que acepto el nombramiento conferido. (...)"; solicitando a su vez, "(...) se me conceda una prórroga por el término de un (1) mes, contado a partir del vencimiento del plazo inicial otorgado para la posesión. (...)".

Que en consecuencia, a través de Oficio PNNC No. 20264400590761 del veintiséis (26) de marzo de 2026, la Subdirección Administrativa y Financiera le



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **204** DE 30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 127 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

informó a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO** que, "(...) Una vez analizada su solicitud de prórroga para tomar posesión del cargo para el cual fue nombrado en periodo de prueba mediante Resolución 127 del 10 de marzo de 2026, (...) se evidencia que su requerimiento fue presentado oportunamente. / Atendiendo lo expuesto (...) se acepta la solicitud de prórroga para que tome posesión del empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** (...), el día **once (11) de mayo de 2026**. (...)".

Que mediante comunicación recibida en fecha veintinueve (29) de abril de 2026, y radicado en PNNC bajo el No. 20264700046512, del treinta (30) de abril de 2026, la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO** indicó: "(...) me permito informar que desisto de la aceptación del nombramiento previamente otorgada y, en consecuencia, no tomaré posesión del cargo referido. (...)".

Que el artículo 2.2.5.1.12 del Decreto No. 1083 de 2015 modificado por el artículo 1º del Decreto No. 648 de 2017 dispone:

"ARTÍCULO 2.2.5.1.12 Derogatoria del nombramiento. La autoridad nominadora deberá derogar el nombramiento, cuando: La persona designada no manifiesta la aceptación del nombramiento, **no acepta**, o no toma posesión del empleo dentro de los plazos señalados en la Constitución, la ley o el presente Título. (...)". (Negrilla fuera de texto).

Que acorde con lo expuesto, en consideración a la manifestación expresa de no aceptación por parte de la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, respeto del nombramiento en período de prueba en el empleo de carrera administrativa de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la **SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA** de Parques Nacionales Naturales de Colombia, es procedente derogar en su integridad la **Resolución PNNC No. 127** de fecha diez (10) de marzo de 2026.

Que conforme la Circular Externa No. 2024RS096973 del doce (12) de julio de 2024, expedida por la Comisión Nacional del Servicio Civil – CNSC, se deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con Resolución **9889** del veinticuatro (24) de abril de 2024.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Derogatoria. Derogar la Resolución **PNNC No. 127** de fecha diez (10) de marzo de 2026, por medio de la cual se nombró en período de prueba a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO**, identificada con cédula de ciudadanía No. **1.054.092.777**, en el empleo de **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 14**, asignado al **GRUPO DE CONTRATOS** de la



PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

RESOLUCIÓN NÚMERO: **204** DE 30 ABR. 2026

"Por medio de la cual se deroga la Resolución PNNC No. 127 de fecha diez (10) de marzo de 2026"

SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA de la planta de personal de Parques Nacionales Naturales de Colombia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

Artículo 2. Registro. El Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad deberá registrar el presente acto en el Portal SIMO 4.0, Módulo BNLE de la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, a fin de que se proceda a habilitar el siguiente elegible en estricto orden de mérito dentro de la lista de elegibles conformada y adoptada con la Resolución No. **9889** del veinticuatro (24) de abril de 2024.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar el contenido de la presente Resolución a la señora **JUANA MARIA TOVAR ACERO** y al **GRUPO DE CONTRATOS**, a través del Grupo de Gestión Humana de la Subdirección Administrativa y Financiera.

Artículo 4. Publicación. Publicar el presente Acto Administrativo en la página web e Intranet de Parques Nacionales Naturales de Colombia.

Artículo 5. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada Bogotá D.C., a los **30 ABR. 2026**

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


LUIS OLMEDO MARTÍNEZ ZAMORA
Director General

Aprobó: Julia Astrid del Castillo Sabogal - Subdirectora Administrativa y Financiera. *ASCP*
Revisó: Marla Vanessa Quintero Moreno - Contratista Subdirección Administrativa y Financiera. *VP*
Elaboró: Mario Alejandro Morales Lozada - Contratista Grupo de Gestión Humana. *ML*